



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 25 de Mayo de 2020.

VISTOS:

El Memorando N°0173-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 22 de Mayo del 2020; Informe N°059-2020-MDSA/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 22 de Mayo del 2020; Memorando N°0175-2020-GM/MDSA emitido por Gerencia Municipal, con fecha 25 de Mayo del 2020; Informe N°494-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 25 de Mayo del 2020, y los demás actuados, sobre **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS -TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 43°, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 32° de la Ley, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Que, mediante el Memorando N°0173-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 22 de Mayo del 2020, el Cual solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 059-2019-MDSA/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha opina por la VIABILIDAD LEGAL de la aprobación del **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS -TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

por encontrarse con sujeción al marco normativo sobre la materia, y busca extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la Entidad municipal.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 494-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da conformidad y remite los actuados para el trámite correspondiente mediante acto resolutivo; con la finalidad de contar con un documento de gestión de aplicación obligatoria para todos los órganos de la Municipalidad, para la prestación de servicios no exclusivos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS -TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su anexo, a través del área de Tecnologías de la Información de la Municipalidad, para su debida difusión y conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA